COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 884
Fecha: Martes 25 de febrero de 2025

Inicio: 08:05 am

Presentes:	Mag. Randall Blanco Benamburg, quien coordina, M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Dr. Teodolito Guillén Girón, MSc. Laura Hernandez Alpizar, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández y Sr. Wagner Segura Porras
Profesional en Administración:	Licda. Jessica Venegas Gamboa
Secretaria de apoyo:	Bach. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

El señor Randall Blanco, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la Minuta 883
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación

5. **Exp-CI-395-2025** Reforma del artículo 35 del Reglamento de Carrera Profesional. A cargo de Ana Rosa Ruiz y Raquel Lafuente

6. **Exp-CI-183-2023 EMT-047-2025** Solicitud de prórroga para entrega producto final de la Comisión *ad hoc* creación, traslado de unidades, al 4 de abril de 2025

7. Pronunciamiento sobre recientes divulgaciones de eventuales ofertas académicas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica sin que exista acuerdo del Consejo Institucional que lo respalde

8. **Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño (seguimiento)** Revisión del oficio ViDa-065-2025 y del Avance de la propuesta para atender la solicitud de prórroga para el trabajo encomendado a la Comisión de evaluación del desempeño del personal del Sector Académico del ITCR

9. Informe de ejecución de acuerdos del IV Congreso Institucional. Tercer Informe acuerdos IV Congreso Institucional- abril 2025

10. **Exp-398-2025** Propuesta de modificación del artículo 12 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del ITCR presentada por el señor Wagner Segura

11. Asuntos Varios

2. Aprobación de la Minuta 883

Se somete a votación la minuta N.º 883 y es aprobada de forma unánime.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 SCI-103-2025 Memorando con fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, en atención al oficio SCI-1147-2024, se adjunta la minuta de la jornada de trabajo del Consejo Institucional y el Consejo de Rectoría, realizada el 9 de diciembre, 2024, sin embargo, producto de la revisión se estimó oportuno solicitar la remisión del listado de los temas prioritarios acordado en dicha reunión, así como que se defina la fecha para la reunión del I semestre 2025. **Se toma nota.**

a.2 AL-086-2025 Memorando con fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, en respuesta al oficio SCI-083-2025 sobre la designación de una persona integrante para la Comisión *ad hoc* encargada del estudio de la propuesta del Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC), informa que se designa al licenciado Jonathan Quesada Sojo como representante de Asesoría Legal. **Se adjunta al Exp-CI-145-2023. La comisión ya fue instalada en los oficios SCI-133-2025 y SCI-134-2025**

a.3 ViDa-054-2025 Memorando con fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, remite respuesta al oficio SCI-013-2025 sobre consultas

relacionadas con el proceso de selección y contratación del personal académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **Se adjunta al Exp-CI-384-2025**

a.4 ViDa-065-2025 Memorando con fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, remite el avance de resultados de la propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del Sector Académico del ITCR. **Se anexa Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño (seguimiento). Este oficio está como punto de agenda**

a.5 ViDa-071-2025 Memorando con fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, se emite respuesta al recordatorio del oficio SCI-076-2025, referido al diseño y rediseño de carreras de posgrado. **Se adjunta al Exp-CI-144-2023. Mediante oficio ViDa-096-2025 recibido el 24 de febrero por correo electrónico el Vicerrector solicitó el retiro del ViDa-071-2025 "Con el objetivo de incluir jurisprudencia en relación con actos administrativos similares. Se les estará trasladando un oficio nuevo para dar respuesta".**

a.6 SCI-118-2025 Memorando con fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, informa que para el período de la correspondencia registrada en la Secretaría del Consejo Institucional, del 10 al 16 de febrero del 2025, y que estará consignada en la sesión del Consejo Institucional N.°3397 del 19 de febrero de 2025 no se registra correspondencia que requiera traslado a la comisión. **Se toma nota.**

a.7 ViDa-084-2025 Memorando con fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, en respuesta al oficio SCI-035-2025 referido a las observaciones sobre acuerdos relacionados con el RREA solicita por parte de la vicerrectoría de Docencia el dictamen de los siguientes acuerdos del Consejo de Docencia indicados en los siguientes números de oficio: VIDA-1018-2024, VIDA-1063-2024, VIDA-1064-2024, VIDA-1065-2024 y VIDA-1066-2024. **Se anexa al Exp S3375 art 12 REA (seguimiento). Se toma nota**

a.8 EMT-047-2025 Memorando con fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la doctora Gabriela Ortiz León, coordinadora de la Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg,

coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, solicita una prórroga para la entrega del informe final de la Comisión al 4 de abril de 2025. **Se anexa a Exp-CI-183-2023. Este tema está como punto de agenda.**

a.9 **SCI-131-2025** Memorando con fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, realiza el traslado de la propuesta titulada "Reforma al artículo 12 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para la flexibilización del trámite de levantamiento de requisitos para estudiantes próximos a graduarse"**. Se asigna Exp-CI-398-2025. Punto en agenda.**

a.10 **B-027-2025** Memorando con fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por la máster Lidia Gómez Valverde, directora del Departamento de Servicios Bibliotecarios, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, en respuesta al oficio SCI-083-2025 sobre la designación de una persona integrante para la Comisión *ad hoc* encargada del estudio de la propuesta del Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC), informa que se designa a la máster Kathia Flores Álvarez como representante del Departamento de Servicios Bibliotecarios. **Se adjunta al Exp-CI-145-2023. La Comisión ad hoc fue instaurada mediante oficio SCI-133-2025 del 20 de febrero de 2025.**

a.11 **B-032-2025** Memorando con fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por la máster Lidia Gómez Valverde, directora del Departamento de Servicios Bibliotecarios, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, realiza una corrección del oficio B-027-2025, consignando de forma correcta que en respuesta a oficio SCI-083-2025 sobre la designación de una persona integrante para la Comisión *ad hoc* encargada del estudio de la propuesta del Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC), la persona representante del Departamento de Servicios Bibliotecarios será la máster Lidia Gómez Valverde. **Se adjunta al Exp-CI-145-2023. La conformación de la Comisión ad hoc fue corregida mediante oficio SCI-134-2025 del 20 de febrero de 2025.**

a.12 **DP-028-2025** Memorando con fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por el doctor Luis Alexander Calvo Valverde, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, remite la transcripción del Acuerdo del Consejo de Posgrado DP-02-2025, con fecha 20 de febrero de 2025, artículo 5: "Criterio sobre la Propuesta de Modificación del Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para incluir artículos relacionados específicamente con la equiparación de asignaturas en el contexto de la movilidad estudiantil

internacional" **Se adjunta al Exp-CI-333-2024 a la espera de las respuestas faltantes.**

b. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

b.1 SCI-133-2025 Memorando con fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Kathia Flores Álvarez, representante del Departamento de Servicios Bibliotecarios, a la máster Laura Granados Rivera, representante de la Oficina de Planificación Institucional y al licenciado Jonathan Quesada Sojo, representante de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual, se informa la instalación de la Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta del Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC), a partir del 21 de febrero de 2025. **Se adjunta al Exp-CI-145-2023**

b.2 SCI-134-2025 Memorando con fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Lidia Gómez Valverde, representante del Departamento de Servicios Bibliotecarios, a la máster Laura Granados Rivera, representante de la Oficina de Planificación Institucional y al licenciado Jonathan Quesada Sojo, representante de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual, se informa la instalación de la Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta del Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC), haciendo la corrección de la persona coordinadora en razón de lo consignado en el oficio B-032-2025, en donde realizan el cambio de la persona representante del Departamento de Servicios Bibliotecarios, los demás términos del SCI-133-2025 quedan incólumes. **Se adjunta al Exp-CI-145-2023**

4. Informe de la Coordinación

El señor coordinador informa brevemente de los siguientes asuntos:

- Fue compartida a solicitud de parte con el señor Vicerrector de Investigación y Extensión, doctor José Luis León, el borrador de la propuesta "Resolución sobre el acuerdo del IV Congreso Institucional respecto a la propuesta "Modelo del Sistema de Posgrados del Instituto Tecnológico de Costa Rica", en relación con los planteamientos 16 y 18 del oficio DP-106-2020", esto debido a que ya había sido circulada al pleno y no contenía observaciones, se consideró pertinente la solicitud y se procedió a comunicarla.

- Sobre la apertura de la carrea de Analítica de Negocios, se informó a los precursores sobre la existencia de solicitud de prórroga de la Comisión *ad*

hoc y se consideró importante hacerles saber y conocer que de parte de ellos se le está dando seguimiento.

5. Exp-CI-395-2025 Reforma del artículo 35 del Reglamento de Carrera Profesional

La señora Ana Rosa Ruíz expone sobre el objetivo de la reforma planteada al artículo 35 del Reglamento de Carrera Profesional que tiene que ver con el reconocimiento de obras administrativas de desarrollo.

Una vez conocido el objetivo, se dispone que se circule a las personas integrantes de esta Comisión para que se puedan aportar observaciones y comentarios, con tiempo para ello al jueves 27 de febrero y posteriormente remitir la propuesta a la Comisión de Evaluación Profesional para su revisión y recomendaciones antes de someterla a votación.

6. Exp-CI-183-2023 EMT-047-2025 Solicitud de prórroga para entrega producto final de la Comisión ad hoc creación, traslado de unidades, al 4 de abril de 2025

Se conoce el contenido del oficio EMT-047-2025 suscrito por la doctora Gabriela Ortiz León, en calidad de coordinadora de la Comisión ad hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el cual se solicitó prórroga para la entrega del producto final al 4 de abril de 2025 bajo la siguiente justificación:

> *La Comisión es instaurada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y comunicado a los integrantes el 16 de diciembre del 2024, sin embargo, por razones propias de la dirección que ejerce la coordinadora de esta comisión, así como la coordinación de las agendas de los integrantes, la primera reunión de la Comisión fue convocada para el 7 de febrero de 2025, por lo que el tiempo definido de 30 días hábiles para elaborar el dictamen de la Comisión Ad-hoc, finaliza el próximo 21 de febrero, razón por la que se hace necesario solicitar a la Comisión la ampliación del plazo para la entrega del mismo por un tiempo igual al dado inicialmente.*

A la luz de dicha solicitud, esta Comisión, analizó el contenido del formulario de prórroga adjunto al oficio EMT-074-02025 en el cual expone las razones que motivan la solicitud de la ampliación del tiempo para la entrega del producto final de la Comisión ad hoc supra mencionada.

Dadas las razones expuestas en la petición de prórroga, en virtud de ello y la necesidad institucional de contar con la normativa actualizada, se acoge la petitoria realizada en concordancia con el artículo 11, inciso e, del Reglamento de Normalización Institucional, por lo que se otorga la prórroga solicitada hasta el 4 de abril de 2025.

Es importante señalar que para la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el resultado de la labor encomendada a la Comisión ad hoc es necesario y urgente, en particular porque de ello depende poder avanzar con la creación de un área académica de posgrado cuyo programa ya finalizó el trámite respectivo de aprobación.

Se remitirá el oficio correspondiente para comunicar la aprobación de la solicitud.

7. Pronunciamiento sobre recientes divulgaciones de eventuales ofertas académicas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica sin que exista acuerdo del Consejo Institucional que lo respalde

En relación con este punto, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. Según la reglamentación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, le corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles tramitar y dictaminar las propuestas de creación, modificación, traslado o eliminación de cualquier instancia, carreras y programas académicos y elevarla para aprobación del Consejo Institucional.

2. Las propuestas de creación, modificación traslado o eliminación de cualquier carrera o programa académico, debe seguir los procesos establecidos en las normativas internas y externas.

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles hasta el momento no ha recibido ninguna solicitud para el trámite de una nueva carrera como lo podría ser Ingeniera Agroindustrial en el Campus Tecnológico Local San Carlos.

4. La creación de nuevas carreras o programas académicos, así como la apertura de nuevos Centros Académicos o Campus Tecnológicos, u otras iniciativas deberían plasmarse en el Plan Estratégico Institucional y consecuentemente ajustar las metas que correspondan.

5. Se conoce que existen iniciativas o se están gestando procesos para una posible creación de nuevas Campus Tecnológicos o Centros Académicos sin que el Consejo Institucional tenga conocimiento o haya recibido una solicitud formal que cumpla el proceso establecido para tal fin.

6. Recientemente se dio la divulgación en diversos medios de comunicación de una eventual apertura -en el corto plazo- de dos nuevas opciones de carrera en el Campus Tecnológico Local San Carlos, como lo serían: Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Aeroespacial, sin que se haya recibido una solicitud formal de trámite en la Comisión o en el seno del Consejo Institucional. Además de lo indicado, en los

últimos años se ha divulgado información a lo externo sobre nuevas iniciativas o acciones sin que estas hayan sido aprobadas según la normativa respectiva.

Considerando que:

1. La formulación de nuevas carreras o programas académicos, tanto a nivel de pregrado, grado o posgrado, deben alinearse con la estrategia institucional y ser parte integral de la planificación académica de la Institución.

2. Es necesario subrayar que el crecimiento y la planificación de nuevas ofertas académicas deben ir acompañados de un análisis profundo sobre el estado actual de la Institución en todos sus campus y centros académicos. Es de vital importancia tener presente las necesidades de los campus y centros existentes como un aspecto trascendental en el análisis de la apertura de nuevas ofertas académicas.

3. Preocupa que a nivel institucional se gesten iniciativas sin contar con la aprobación del Consejo Institucional, y más aún que estas iniciativas se implementen sin que se tenga claridad bajo qué normativa funcionan.

4. Resulta preocupante que se adelantan criterios o se generen expectativas (apertura de nuevas carreras, o nuevos Campus o Centros Académicos, así como otras iniciativas) entre la población, la comunidad institucional y, especialmente, en las regiones del país, sin contar de previo con un proceso formal a nivel institucional.

5. La apertura de una nueva sede debe estar acompañada de un plan de sostenibilidad y calidad a largo plazo, con un horizonte prolongado que garantice su viabilidad, lo cual conlleva un proceso de análisis y revisión profunda de todas las implicaciones del proyecto. Respecto a este tema se han realizado diversas solicitudes a la Administración, para obtener información que respalde y aclare las afirmaciones y anuncios realizados.

6. En diferentes ocasiones, las personas integrantes de esta comisión han expresado su preocupación sobre la divulgación externa de nuevas ofertas académicas o apertura de nuevos Campus Tecnológicos o Centros Académicos, sin que dichas iniciativas hayan sido discutidos, presentados y mucho menos aprobados formalmente en el seno del Consejo Institucional.

7. La Escuela de Ingeniería en Producción Industrial ha seguido de cerca la iniciativa de crear la carrera de Ingeniería Agroindustrial en los últimos años, manifestando su oposición de manera fundamentada y razonada.

8. A pesar de las observaciones y preocupaciones expresadas en la audiencia de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, sobre la posible creación del Laboratorio de Innovación y Desarrollo o Smart Lab, estas no parecieron ser consideradas y se continuó con la gestión del proyecto.

9. Es fundamental hacer un llamado a la Rectoría y al Consejo de Rectoría para que, dada la importancia de la imagen institucional y la presentación de una administración sólida y planificada como lo es la del TEC, los anuncios sobre los aspectos indicados anteriormente se realicen basándose en lo que haya sido aprobado internamente.

10. Es pertinente informar a la Rectoría que, debido a las recientes divulgaciones sobre la posible apertura de nuevas carreras sin haber seguido el análisis y la discusión establecidos en el procedimiento institucional correspondiente, y considerando que dichas iniciativas no están contempladas en la planificación institucional, así como la divulgación de la eventual apertura de un nuevo Campus Tecnológico o Centro Académicos en otra región del país, y la gestación de un nuevo laboratorio sin la debida autorización previa, se considera necesario solicitar una investigación sobre los motivos que dieron origen a estas divulgaciones anticipadas y en caso de que corresponda se establezcan las responsabilidades pertinentes y se informe al respecto al Consejo Institucional.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

a. Solicitar a la Rectoría la emisión de las directrices que corresponda, para evitar que se comuniquen o divulguen iniciativas, proyectos o acciones sin que se haya seguido la vía formal establecida institucionalmente.

b. Solicitar a la Rectoría la apertura de una investigación preliminar sobre los motivos que dieron origen a estas divulgaciones anticipadas y en caso de que corresponda se asienten las responsabilidades pertinentes y se informe al respecto al Consejo Institucional.

Se elevará la propuesta al pleno en la sesión del miércoles 5 de marzo.

8. Exp-CI-338-2024 S3314 Art14 Com Esp eval desempeño (seguimiento) Revisión del oficio ViDa-065-2025 y del Avance de la propuesta para atender la solicitud de prórroga para el trabajo encomendado a la Comisión de evaluación del desempeño del personal del Sector Académico del ITCR

En relación con este punto, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. El artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional establece que las Comisiones Permanentes tienen la función de conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas por las Comisiones Especiales. Las Comisiones Permanentes pueden ampliar los plazos hasta un 50% del tiempo originalmente

fijado, siempre que exista una causa justificada, e informar al Consejo Institucional sobre la decisión. Si el plazo solicitado excede ese 50%, debe ser elevado al Consejo Institucional para su conocimiento y resolución.

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023, conformó una Comisión Especial para que realice una revisión integral de la normativa vigente en materia de evaluación del desempeño académico y que, en consideración del "Modelo Pedagógico", en particular, y del "Modelo Académico", formule una o varias propuestas de modificación, con miras a robustecer su propósito, identificar posibilidades de mejora en cuanto a los instrumentos de medida aplicables y la posible incorporación de otras opciones de evaluación, la periodicidad y otros elementos que permitan un replanteamiento integral, la cual tenía plazo de entrega del producto encomendado al 28 de junio de 2024.

3. Se recibió por parte de la Comisión Especial, mediante oficio ViDa-301-2024, fechado el 29 de abril de 2024, la solicitud de prórroga al 30 de julio de 2025 para entregar el producto encomendado. Este plazo fue ajustado posteriormente por la Comisión Especial a partir de la presentación del cronograma de trabajo ajustado y comunicado mediante oficio ViDa-777-2024. Por lo que mediante acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3382, artículo 10, del 02 de octubre de 2024, se amplió al mes de diciembre 2024 el plazo para la entrega del producto encomendado.

4. Mediante el oficio ViDa-1095-2024, la Comisión Especial encargada de presentar la propuesta de reformas normativas en el tema de evaluación del desempeño de las personas del sector académico remite el informe de las actividades ejecutadas y presenta una nueva solicitud de prórroga con plazo al mes junio 2025.

5. Mediante oficio ViDa-065-2025, fechado 11 de febrero de 2025, se recibió un nuevo oficio relativo al avance de resultados de la propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del Sector Académico.

Considerando que:

1. La revisión y eventual actualización de la normativa relacionada con la evaluación del desempeño de las personas del sector académico es un tema urgente para la comunidad institucional, el cual no se ha logrado concretar por muchos años y ha generado expectativas en diferentes personas de la comunidad institucional, sobre todo a partir de diferentes leyes aprobadas en el país en los últimos años.

2. La evaluación del desempeño docente desde la perspectiva del estudiante es un proceso relevante para la docencia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica que tiene alto impacto en la toma de decisiones y que conllevan efectos en el ámbito

laboral y desarrollo profesional de acuerdo con la normativa vigente a nivel institucional.

3. El artículo 18, inciso f, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que una de las funciones del Consejo Institucional es aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los reglamentos propios del Consejo, con la excepción de aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

4. A la Comisión especial se le asignaron las siguientes tareas, según acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3314, artículo 14:

- Realizar una revisión integral de la normativa vigente en materia de evaluación del desempeño académico, en consideración del "Modelo Pedagógico", en particular, y del "Modelo Académico", en general.

- La formulación de una o varias propuestas de modificación, buscando robustecer su propósito, identificar posibilidades de mejora en cuanto a los instrumentos de medida aplicables y la posible incorporación de otras opciones de evaluación, la periodicidad y otros elementos que permitan un replanteamiento integral.

5. De los oficios ViDa-1095-2024 y ViDa-065-2025, relacionados con la presentación de informes de avances, se destacan los siguientes elementos de interés:

i. **Oficio ViDa-1095-2024**

- La Comisión Especial está construyendo instrumentos de evaluación a la labor académica desde las perspectivas de la persona estudiante, la persona que ocupa la jefatura y la autoevaluación de la persona académica.

- En el cronograma de trabajo reformulado se muestran los factores, objetivos específicos, actividades, responsables, fechas de trabajo y entrega para cada objetivo.

- La Comisión Especial elaboró y validó los conceptos de gestión académica y desempeño docente, con sus respectivas dimensiones.

- La Comisión Especial plantea que los instrumentos deben ser sometidos a validación mediante un plan piloto para garantizar procedimientos detallados.

- La Propuesta de Reforma Normativa de Evaluación del Desempeño del Sector Académico requiere la incorporación de algunos insumos según se indicó en el oficio ViDa-987-2024, por lo que la Comisión Especial estima que el informe final del producto encomendado estará listo para su presentación una vez finalizado el análisis del plan piloto.

- Esta extensión es necesaria para asegurar la calidad y exhaustividad del análisis y las propuestas.

ii. **Oficio ViDa-065-2025**

- La Comisión realizó un exhaustivo análisis de las buenas prácticas tanto a nivel nacional como internacional en relación con el sistema de evaluación docente.

- La comisión consideró necesario estudiar los instrumentos utilizados en otras universidades estatales para asegurar la homologación en la jurisprudencia universitaria y realizar evaluaciones de manera razonada. Se interesaron en los métodos de evaluación de la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica, encontrando tanto diferencias como semejanzas. Destacaron de interés especialmente el proceso de evaluación de la Universidad Nacional, que, según los perfiles de cada funcionario, muestra similitudes con el enfoque del TEC.

- Durante el 2024, la Comisión evaluó la adaptación y la estrategia metodológica implementada durante el segundo semestre de 2023 para determinar si se había alcanzado el objetivo previsto. Sin embargo, a pesar de que la evaluación se aplicó de forma presencial y se contrató personal para ello, el costo y la tardanza en su aplicación minimizaron la cantidad de estudiantes encuestados.

- La Comisión Especial encargada de proponer reformas en la Evaluación del Desempeño del personal del Sector Académico consideró que el oficio Asesoría Legal-537-2024 no abordó varios aspectos del ViDa507-2024, especialmente en relación con la jurisprudencia universitaria sobre el impacto de la evaluación estudiantil en el pago de anualidades y carrera profesional. Por ello, envió nuevas consultas a la oficina de Asesoría Legal a través del ViDa-778-2024. Posteriormente, con el oficio AL-654-2024, recibido el 22 de enero de 2025, se remitió el criterio legal solicitado.

- La Comisión Especial realizó una revisión del Modelo Académico, el Estatuto Orgánico, el Reglamento de Régimen de Enseñanza Aprendizaje y el Manual de Puestos por Competencias con la finalidad de identificar en la normativa vigente los artículos que vinculan las dimensiones, factores y subfactores relevantes para la evaluación del desempeño docente.

- Con la revisión realizada de la normativa la Comisión consideró que las funciones de una persona docente trascienden lo enunciado en cuanto a la docencia, la investigación y la extensión. Por tanto, la propuesta debe contemplar todas estas funciones dentro de la gestión académica. Asimismo, la Comisión propuso definir la gestión académica como: el proceso académico institucional cuyo propósito es asegurar y promover la calidad de la educación superior.

- La Comisión ha desarrollado una propuesta de instrumentos de evaluación, considerando las actividades sustantivas para el desarrollo académico. Sin embargo, para garantizar su pertinencia y efectividad, dichos instrumentos deben someterse a un proceso de validación antes de su presentación al Consejo Institucional.

- La Comisión elaboró una propuesta de ítems de la evaluación por parte de la persona que ejerce la dirección.

- Acciones pendientes indicadas:
    - Usando de base la evaluación de la jefatura, validar propuesta de los ítems de autoevaluación, de forma tal que sea un instrumento articulado (jefatura, docentes, población estudiantil) para una reforma integral a la evaluación.
    - Analizar la confiabilidad del constructo y de los instrumentos actuales (perspectiva de la jefatura y de la población estudiantil), para ello es imprescindible un piloto previo a la validación de los consejos de Docencia, Investigación y Vida Estudiantil.
    - Con los criterios de la asesoría legal indicar los artículos que requerirían cambio.

6. La Comisión Especial, mediante el oficio ViDa-507-2024, solicitó a la Oficina de Asesoría Legal un criterio sobre las implicaciones legales de las evaluaciones estudiantiles en relación con la normativa externa e interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En respuesta, esta Oficina remitió el oficio Asesoría Legal-357-2024. Sin embargo, la Comisión Especial consideró que no se abordaron varios aspectos, incluyendo la jurisprudencia universitaria en la interpretación del impacto de la evaluación estudiantil en el pago de anualidades y carrera profesional. Por ello, se remitió nuevamente una serie de consultas a la Oficina de Asesoría Legal través del oficio ViDa-778-2024. Posteriormente, el 22 de enero de 2025 se recibió el criterio legal solicitado mediante el oficio AL-654-2024.

7. En el oficio AL-654-202 el criterio legal subraya que la evaluación estudiantil no debe tener ningún impacto en aspectos relacionados con el pago de anualidades ni con la carrera profesional del personal académico, indica que el ITCR como institución autónoma puede implementar instrumentos de percepción estudiantil, garantizando que los resultados se utilicen de forma técnica y no vinculante, se

respeten los principios de confidencialidad y objetividad y, el análisis final permanezca en manos del superior jerárquico, tal como lo exige la Ley Marco de Empleo Público. De acuerdo con lo expresado por Asesoría Legal, se refuerza la necesidad de que la Comisión Especial analice la pertinencia de proponer al Consejo Institucional una modificación a la normativa institucional, de manera que la evaluación realizada desde la perspectiva de la población estudiantil se utilice exclusivamente para fines de retroalimentación al personal y que no sea vinculante para otros procesos de modo que no contradiga la legislación nacional.

8. El trabajo de la Comisión Especial asignado consiste en realizar una revisión integral de la normativa vigente en materia de evaluación del desempeño académico. A partir de esta revisión, se formulen una o varias propuestas de modificación de la normativa para su presentación al Consejo Institucional, con el fin de que dicho órgano establezca el marco normativo necesario para que los entes técnicos y la Administración puedan llevar a cabo acciones como la construcción y validación de instrumentos, la realización de pruebas o planes piloto, y la propuesta de procedimientos adecuados.

9. La Comisión Especial no ha presentado una propuesta final de reformas reglamentarias, sino que han presentado informes de avance con los insumos recopilados, por lo que se espera que para junio de 2025 entreguen un informe junto con la propuesta de reformas a la normativa institucional, en los términos que señaló el acuerdo del Consejo Institucional.

10. El trabajo que realizan las personas integrantes de la Comisión Especial se encuentra fuera de la carga asignada, lo que ha representado un recargo importante en las múltiples labores que ya tienen en su jornada diaria, por lo que es fundamental que a nivel institucional se analice este tema estratégicamente y se valore la asignación de más recursos (humanos) para que realicen labores específicas, y que con esto se pueden generar mayores avances en el trabajo encomendado. Este tema ha sido abordado en varias reuniones de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, incluyendo la audiencia de la reunión N.º 851 del 21 de mayo de 2024, con el señor Ricardo Coy Herrera, vicerrector de docencia. En dichas reuniones, se ha sugerido revisar la posibilidad de conformar la comisión con personas a quienes se les pueda asignar tiempo en su carga laboral para elaborar la propuesta, dada la urgencia y relevancia del tema.

11. El plazo para que la Comisión Especial encargada de formular propuestas de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del sector académico, está vencido desde el mes de diciembre 2024 y no se cuenta con el producto encomendado. En este sentido, se conoce sobre la solicitud de ampliación del plazo al mes de junio del año 2025.

12. La solicitud de prórroga se recibió el 17 de diciembre de 2024, previo al vencimiento del plazo otorgado. Sin embargo, el tiempo solicitado se considera razonable y el producto sigue siendo pertinente.

13. El plazo es superior al 50% del tiempo dispuesto, por lo que corresponde elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional, al amparo del inciso 11 del artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional.

14. Es necesario indicar que la no presentación del producto encomendado a la Comisión Especial, según el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023, ha impedido la aprobación de cambios en el proceso o la normativa relacionada con la evaluación del desempeño del personal del sector académico, durante el año 2024. La ampliación del plazo hasta junio de 2025 implica que no será posible implementar cambios al proceso de evaluación docente al menos durante el primer semestre del año 2025.

15. Se informa a la Comisión Especial que el incumplimiento de la fecha de entrega establecida constituye una desatención de las obligaciones que impone el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que amplíe el plazo al 30 de junio de 2025 para que la Comisión Especial encargada de formular una propuesta de reformas normativas en el ámbito de la evaluación del desempeño del personal del Sector Académico entregue el informe junto con la propuesta de reformas a la normativa institucional, en los términos que señaló el acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023.

Se elevará la propuesta al pleno en la sesión del miércoles 5 de marzo de 2025.

9. Informe de ejecución de acuerdos del IV Congreso Institucional. Tercer Informe acuerdos IV Congreso Institucional abril 2025

Se retira de la reunión la señora Laura Hernández Salazar a las 10:45 am ya que presenta problemas de conectividad.

La señora Jessica Venegas presenta el siguiente cuadro sobre el informe:

I. Acuerdos del IV Congreso Institucional dirigidos al Consejo Institucional

No.	Título ponencia	Referencia acuerdo	Disposiciones al Consejo Institucional	Evidencias	Estado
4	**Sistema Institucional de Gestión de la Calidad**	DAIR-153-2022 Firmado 21/ 07/ 2022 (Acuerdo AIR-100-2022)	Se instruye al Consejo Institucional a: • Definir el ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (inciso 2). • Evaluar la ubicación del ente encargado de implementar el Sistema Institucional de Gestión de Calidad dentro	El ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad es la Oficina de Planificación Institucional, la atención de cada instrucción girada se detalla en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023	Atendido

			del organigrama institucional (inciso 3). • Incluir dentro de las funciones del ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento, así como la puesta en marcha de un Sistema documental institucional para la gestión de la calidad (inciso 4).		
			• Definir el modelo de gestión de la calidad por adoptar, partiendo de la propuesta que presente el ente encargado del sistema (punto 6)	A la espera de que la Oficina de Planificación Institucional -ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad- aporte la propuesta, tal cual fue dispuesto por el IV Congreso Institucional. El plazo de entrega vence el 30 de marzo del 2024, según los acuerdos: Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023. Sesión Ordinaria No. 3335, Artículo 11, del 18 de octubre de 2023 • aT Se presentó el modelo en la reunión No. 1056 del 11 de abril de 2024 • Mediante oficio OPI-715-2024 se hace entrega del Reglamento de “Gestión Institucional de la calidad y mejoramiento de los procesos”.	Pendiente

				Creación de la comisión ad hoc mediante SCI-070-2025 Falta oficio de integración	
			• Dictar -en conjunto con el ente encargado del sistema- un Reglamento de “Gestión Institucional de la calidad y mejoramiento de los procesos” que regule “el modelo, la documentación, la conformación y gestión de comisiones por macroprocesos, así como la gestión de la planificación, las auditorías, evaluaciones y el mejoramiento continuo”. (punto 7).	Para elaborar el reglamento se requiere tener aprobado el modelo.	Pendiente
9	**Modelo del sistema de posgrados del ITCR**	Congreso Institucional-TEC-609-2019 Firmado: 17/09/2019	Se ordena al Consejo Institucional o al DAIR, según corresponda: • Someter a discusión y resolución la propuesta que se reciba como producto de la Comisión que analizará la estructura organizativa y normativa del ITCR que permita a los posgrados: a. La inserción en los sistemas y procesos actuales con influencia de recursos humanos, financieros, admisión y registro, entre otros. b. La definición de un modelo mixto de recursos que aplique a programas de posgrado profesionales y académicos permitiendo que en la práctica se implemente el reconocimiento institucional de los posgrados en el ITCR y facilite la incorporación de los posgrados en la carga académica asignada a los profesores.	La propuesta fue recibida en el oficio DP-106-2020 del 20 de agosto del 2020, la cual incluía 25 pretensiones de acuerdos específicos que se solicita adoptar al Consejo Institucional y que fueron resueltos como se detalla en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 11, del 12 de abril de 2023 De las 25 pretensiones: • 1 se dio por atendida. • 11 no requieren acuerdos del Consejo Institucional para su eventual puesta en marcha y se trasladaron a la Administración para que se valore su puesta en marcha. • 11 fueron rechazadas. • 2 se mantienen pendientes de resolución. Se mantiene pendiente de resolución, desde la fecha del acuerdo, a la espera de recibir el	Atendido

			c. La operación en conjunto de los programas por medio de la Dirección de Posgrados, compartiendo recursos, líneas de formación base, proyectos estudiantiles, investigaciones y en aquellas otras áreas que se estime conveniente.	pronunciamiento de la Rectoría, lo referido a: 1. La disminución de los porcentajes cargados a los ingresos de los programas de posgrados (parte propositiva No. 16 del DP-106-2020). 2. La generación de un cargo solidario o bien, un porcentaje de los derechos de matrícula mediante el cual los programas administrados financieramente por el TEC aporten en alguna medida al Fondo Solidario de Posgrados (parte propositiva No. 18 del DP-106-2020).	
15 y 23	**Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el ITCR**	Congreso Institucional-TEC-602-2019 Firmado 04/10/2019	Se ordena al Consejo Institucional: • Incorporar en las políticas específicas, el desarrollo de la investigación educativa y la sociocultural en las políticas y orientaciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE).	La propuesta de políticas específicas de investigación y extensión fue solicitada al Consejo de Investigación y Extensión en Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 10, del 12 de abril de 2023 y el plazo de entrega ampliado, al 30 de noviembre de 2023, por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según oficio SCI-768-2023 fechado 04 de setiembre de 2023. La propuesta fue recibida mediante oficio CIE-335-2023 fechado 29 de noviembre de 2023 y se encuentra en proceso de análisis por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Las Políticas de Investigación y Extensión fueron aprobadas por el Consejo Institucional en	Atendido

				Sesión Ordinaria N.° 3379, Artículo 13, del 11 de setiembre de 2024 Se aclara que en este acuerdo se derogaron las Orientaciones Institucionales para la Investigación y la Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En relación con lo solicitado por el IV Congreso Institucional respecto a incorporar en las políticas específicas, el desarrollo de la investigación educativa y sociocultural se puede confirmar que dicha solicitud se aborda con la Política 13 de las Políticas de Investigación y Extensión.	
			Se dispone: • Que la disposición citada en el considerando 5 para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, Ronda 2020 “El personal de apoyo a la academia podrá participar en proyectos como investigador o extensionista con horas semanales bajo la figura de reconocimiento, lo que requiere del aval por parte del jefe inmediato, por un máximo de 5 horas en proyectos de investigación y 8 horas en proyectos de extensión por reconocimiento, es decir, sin asignación de horas VIE para el desarrollo de las actividades que tenga a cargo” tenga carácter de directriz permanente para las futuras convocatorias de proyectos de la VIE, en vez de ser una disposición transitoria.	Esta disposición se fijó en el Artículo 20 del Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023.	Atendido

			Se recomienda al Consejo Institucional: • Que denomine al CEDA como un departamento académico y se reconozca el carácter y la competencia investigativa tanto de los profesores del ITCR, como de los asesores académicos del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) y permitirles en igualdad de condiciones, la proposición, realización y dirección de este tipo de proyectos.	El resultado de la valoración fue: mantener la condición de Departamento de Apoyo Académico al Centro de Desarrollo Académico, según se detalla en los acuerdos siguientes: Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 13, del 10 de junio de 2020. Sesión Ordinaria No. 3191, Artículo 14, del 23 de setiembre de 2020. Sesión Ordinaria No. 3260, Artículo 7, del 20 de abril de 2022. Se fijó en el Artículo 20 del Reglamento de Investigación y Extensión del ITCR, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3328, Artículo 13, del 13 de setiembre de 2023 que "Las personas funcionarias del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) que ocupen el puesto de asesores académicos, están autorizadas para proponer, realizar y dirigir actividades y proyectos de investigación educativa, en las mismas condiciones que el profesorado, tal como aprobó el IV Congreso Institucional".	Atendido

16 y 48	**Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico**	Congreso Institucional-TEC-593-2019 Fechado: 10/09/2019	Se ordena al Consejo Institucional: • Crear el Reglamento para la Promoción de Empresas Auxiliares Académicas y Tecnológicas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, derivado de la modificación del artículo 5 de la Ley Orgánica del ITCR (inciso 2)	La propuesta se recibió en el oficio R-047-2020 bajo el título de "Reglamento para la Gestión de Empresas Auxiliares Académicas de Base Tecnológica en el Instituto Tecnológico de Costa Rica" La propuesta adjunta al oficio R-047-2020 se envió a dictamen a la Oficina de Planificación Institucional en el SCI-052-2020, recibiéndose la propuesta actualizada en el oficio OPI-085-2020. En la reunión No. 705 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, efectuada el 29 de enero 2021, fueron recibidos los proponentes, encontrando que la versión remitida por OPI dista de la propuesta original remitida por la Rectoría; por cuanto se remitió el oficio SCI-095-2021 del 09 de febrero de 2021, a la Oficina de Planificación Institucional con copia a la Ing. Giannina Ortiz Quesada, para propiciar un acercamiento entre las partes y lograr un texto que cumpla el objetivo de este reglamento. Se recibió el oficio OPI-244-2021, en el cual se adjunta la propuesta final, y se indica que la misma fue revisada y conciliada por la Oficina de Planificación Institucional con la Ing. Giannina Ortiz Quesada. En el oficio OPI-121-2022 la Oficina de Planificación Institucional aclaró que, si bien el artículo 5 de la Ley	Pendiente

				N° 9700 habilita y autoriza a la Institución para la creación y participación en fundaciones, empresas y sociedades, el ITCR debe analizar de manera mesurada cada una de las opciones y por tanto la Administración no considera prudente incorporarlas en una sola normativa, dada la particularidad de cada una de ellas. Es por lo que, no se incorpora dentro de esta normativa específica las demás figuras, más si se cumple con los componentes o disposiciones de control interno requeridos para la aplicación de lo indicado en la ley para la creación de empresas auxiliares de Base Tecnológica. El tema continúa en revisión en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.	
			• Crear el Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (inciso 3)	Este inciso fue derogado en Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, acuerdo publicado en Gaceta N.° 1175-2024. No obstante, se recibió una impugnación en contra dicho acuerdo, que fue admitida en la Sesión Ordinaria N.° 3355, artículo 8 del 13 de marzo de 2024, y en la Sesión 3356 del 20 de marzo de 2024 se declaró nulo el acuerdo de derogatoria; por tanto, el tema se retrotrae a la fase previa.	Pendiente
			• Modificar el Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para incorporar la licencia con goce parcial de salario	Este inciso fue derogado en Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, acuerdo publicado en Gaceta N.° 1175-2024.	Pendiente

			para el emprendedor académico (inciso 4)	No obstante, se recibió una impugnación en contra dicho acuerdo, que fue admitida en la Sesión Ordinaria N.° 3355, artículo 8 del 13 de marzo de 2024, y en la Sesión 3356 del 20 de marzo de 2024 se declaró nulo el acuerdo de derogatoria; por tanto, el tema se retrotrae a la fase previa.	
			• Definir mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos (inciso 5)	Este inciso fue derogado en Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, acuerdo publicado en Gaceta N.° 1175-2024. No obstante, se recibió una impugnación en contra dicho acuerdo, que fue admitida en la Sesión Ordinaria N.° 3355, artículo 8 del 13 de marzo de 2024, y en la Sesión 3356 del 20 de marzo de 2024 se declaró nulo el acuerdo de derogatoria; por tanto, el tema se retrotrae a la fase previa.	Pendiente
			• Modificar del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, con el fin de que se autorice a la FUNDATEC a acreditarse ante el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) (inciso 6)	La autorización se brindó en la forma que se consigna en la Sesión Ordinaria No. 3244, Artículo 9, del 24 de noviembre de 2021	Atendido
			• Crear el reglamento para apoyo de emprendimientos estudiantiles basados en innovación (inciso 9)	Este inciso fue derogado en Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, acuerdo publicado en Gaceta N.° 1175-2024. No obstante, se recibió una impugnación en contra dicho acuerdo, que	Pendiente

				fue admitida en la Sesión Ordinaria N.° 3355, artículo 8 del 13 de marzo de 2024, y en la Sesión 3356 del 20 de marzo de 2024 se declaró nulo el acuerdo de derogatoria; por tanto, el tema se retrotrae a la fase previa.	
24	**¿Cómo debe ser una evaluación centrada en el aprendizaje y la formación del estudiante?**	DAIR-150-2022 Firmado: 01/07/2022 (acuerdo AIR-100-2022)	La AIR trasladó para conocimiento y resolución del Consejo Institucional, la ponencia No. 24, la cual incluye: • Modificar el artículo 103 del EO para incluir un nuevo inciso f) "utilizar estrategias y métodos de enseñanza y evaluación que promuevan el aprendizaje y la formación integral del estudiantado."	El numeral fue modificado según se detalla en: Sesión Ordinaria No. 3277, Artículo 7, del 24 de agosto de 2022 Sesión Ordinaria No. 3278, Artículo 9, del 31 de agosto de 2022	Atendido
			• Modificar el inciso i del artículo 23 del RREA para que se lea: "Utilizar estrategias y métodos de enseñanza y evaluación que tiendan a desarrollar la participación, creatividad y capacidad analítica y crítica del estudiante, así como su aprendizaje y formación integral."	Los planteamientos de la ponencia No. 24, relacionados con reformas al "Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica" fueron trasladados en la Sesión Ordinaria No. 3278, Artículo 8, del 31 de agosto de 2022 a la Comisión Especial creada en la Sesión Ordinaria No. 3246, Artículo 11, del 08 de diciembre de 2021, para su valoración, como parte del trabajo encargado por el Consejo Institucional. El producto de dicha Comisión Especial se recibió en el oficio IMT-215-2022 del 30 de setiembre de 2022, y luego de ser analizado, se consolidó con otras propuestas de cambios al RREA, que se tienen en trámite. De esta forma, atendiendo las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional, se enviaron	Atendido
			• Modificar el artículo 64 del RREA para que se lea: "Se podrá efectuar la evaluación del progreso académico del estudiante mediante tareas, proyectos, pruebas orales, pruebas escritas y prácticas. Queda a criterio del profesor establecer otros mecanismos adicionales para evaluar el aprendizaje. El profesor implementará métodos y técnicas innovadoras para evaluar los aprendizajes en congruencia con las estrategias innovadoras de enseñanza, que consideren al estudiantado como el eje central del proceso de enseñanza aprendizaje".		

				los cambios a revisión de una comisión ad hoc (oficios SCI-843-2023 y SCI-948-2022) la cual rindió su dictamen en el oficio CEDA-090-2024. En la Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 12, del 07 de agosto de 2024, el Consejo Institucional aprobó el Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Con esta reforma se atienden lo planteado por el IV Congreso, según se detalla a continuación: • Respecto al planteamiento: Modificar el inciso i del artículo 23 del RREA para que se lea: "Utilizar estrategias y métodos de enseñanza y evaluación que tiendan a desarrollar la participación, creatividad y capacidad analítica y crítica del estudiante, así como su aprendizaje y formación integral.", esta solicitud se atiende con la redacción del inciso s, del artículo 34 relativo a las Responsabilidades de la persona docente en el ITCR, del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del ITCR. • En lo que respecta al planteamiento Modificar el artículo 64 del RREA para que se lea: "Se podrá efectuar la evaluación del progreso académico del	

				estudiante mediante tareas, proyectos, pruebas orales, pruebas escritas y prácticas. Queda a criterio del profesor establecer otros mecanismos adicionales para evaluar el aprendizaje. El profesor implementará métodos y técnicas innovadoras para evaluar los aprendizajes en congruencia con las estrategias innovadoras de enseñanza, que consideren al estudiantado como el eje central del proceso de enseñanza aprendizaje", fue atendido con la aprobación del artículo 55 relativo a los instrumentos de evaluación del aprendizaje, además del artículo 53 referido a la naturaleza formativa de la evaluación del aprendizaje y el inciso o, del artículo 34 sobre las Responsabilidades de la persona docente en el ITCR, en los artículos mencionados si bien la redacción no es exacta se mantiene el espíritu de lo solicitado en la ponencia.	
			• Encomendar a la Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Oficina de Ingeniería y con el apoyo del Centro de Desarrollo	En la Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 8, del 07 de setiembre de 2022 se remitió a conocimiento y resolución de la Rectoría, los aspectos de la	Atendido

			Académico (CEDA), preparar un plan para convertir un aula de cada uno de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos en un espacio que permita la aplicación de técnicas innovadoras de enseñanza-aprendizaje. • Encargar a la Vicerrectoría de Docencia que, con el apoyo de la Vicerrectoría de Administración, asegure la viabilidad económica para la ejecución de lo anterior. • Encomendar al CEDA que, prepare un plan de capacitación dirigido a docentes sobre estrategias innovadoras de enseñanza-aprendizaje. • Que la Vicerrectoría de Docencia y el Departamento de Recursos Humanos, en cuanto esté listo el plan de capacitación, implementen un plan piloto, en el que deben participar todos los docentes que impartan un curso por primera vez o en el primer semestre de ser contratados en labor docente. • Encargar a la Vicerrectoría de Docencia que, a partir de la presentación de este plan de capacitación sobre métodos innovadores de enseñanza-aprendizaje por parte del CEDA, establezca un sistema de incentivos que promueva que los docentes participen en dicho plan. • Encomendar al Departamento de Recursos Humanos, en colaboración con el CEDA, que aplique y valide los instrumentos de evaluación docente acordes con las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje.	Ponencia No. 24 relacionados con infraestructura, capacitación y evaluación docente	
26 y 33	**Plan de prevención y promoción para la salud integral para el mejoramiento de**	Congreso Institucional-TEC-592-2019 Fechado:	Se ordena al Consejo Institucional • Nombrar una comisión permanente de trabajo	Se creó la Comisión Institucional para la prevención y promoción de la salud integral en el	Atendido

	la calidad de vida de la comunidad del ITCR	10/09/2019	interdisciplinario y profesional, y se detallan instrucciones varias para su desempeño.	Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI) en Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 16, del 26 de febrero de 2020 y se aprobó su reglamento de funcionamiento en Sesión Ordinaria No. 3247, Artículo 8, del 15 de diciembre de 2021	
29	**Permanencia y egreso exitoso en el Instituto Tecnológico de Costa Rica**	Congreso Institucional-TEC-606-2019 Firmado: 17/09/2019	Se ordena al Consejo Institucional: • Integrar la modificación de varios artículos del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje (Nuevo 6 Bis, Nuevo 21 bis, modificación del Artículo 48, Artículo 50 (agregar inciso d), Artículo 51 (agregar párrafo al final), Artículo 58 (se reforma párrafo final) Artículo 59 (se reforma inciso b) y Artículo 68 (se incorpora un tercer párrafo.	Se atendieron estos cambios normativos en Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 15, del 10 de junio de 2020.	Atendido
32	**Desarrollo integral de las jefaturas**	DAIR-150-2022 Firmado: 01/07/2022 (acuerdo AIR-100-2022)	La AIR trasladó para conocimiento y resolución del Consejo Institucional, la ponencia No. 32, la cual incluye: • Incorporar un artículo 58 bis al Estatuto Orgánico	Los textos de ambos requerimientos fueron incorporados al Estatuto Orgánico en Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 9, del 21 de setiembre de 2022 y Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 9, del 28 de setiembre de 2022	Atendido
			• Incorporar una norma reglamentaria al artículo 58 bis		Atendido
			• Ordenar al Departamento de Recursos Humanos, establecer un programa de Fortalecimiento de la Gestión Administrativa	Este elemento se trasladó a conocimiento y resolución de la Rectoría en Sesión Ordinaria No. 3286, Artículo 10, del 26 de octubre de 2022	Atendido
			• Incorporar un inciso c en el artículo 7 del Reglamento para Normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones	A la espera de que la Rectoría resuelva sobre el punto anterior, para determinar la necesidad y conveniencia de esta reforma.	Pendiente
37	**Creación del parque tecnológico costa rica, promovido por el ITCR**	Congreso Institucional-TEC-594-2019 Firmado 11/09/2019	Una vez que la Rectoría remita el proyecto factible de creación del Parque Tecnológico Costa Rica (PTCR), localizado en el Campus Tecnológico Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo la administración de una Fundación específica para tal fin: Fundación del Parque	Se iniciaron las gestiones en la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020 y posteriormente se derogó el acuerdo en la Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 12, del 15 de marzo de 2023.	Derogado

			Tecnológico Costa Rica, se indican acciones adicionales que competen al Consejo Institucional, las cuales son: • Conformar la Comisión de Creación del PTCR, integrada de la siguiente manera: un coordinador principal del sector docente, un representante del Consejo Institucional, un representante de la Vicerrectoría de Administración y un representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. • Gestionar la creación y los lineamientos de la Fundación del PTCR, así como la normativa de funcionamiento del PTCR y de participación de empresas de co-inversión con el Instituto Tecnológico de Costa Rica. • Crear una Comisión de Gestión Externa de Fondos de Inversión (CEGEFI) para capital de riesgo para crear un fondo de inversión. • Crear una Oficina de Transferencia Tecnológica e Innovación (OTTI), dentro del PTCR, la cual se dedicará a la gestión de la transferencia tecnológica de las tecnologías y conocimientos desarrollados en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. • Asignar los recursos necesarios para el nombramiento de los siguientes puestos para el PTCR: el Director del PTCR/ Fundación del PTCR, el personal de la OTTI. • Tramitar la autorización para que la CEGEFI, realice las gestiones y un convenio con el Sistema de Banca para el Desarrollo, con el fin de crear una fuente de Capital de Riesgo para ser		

			administrado por la Fundación del PTCR.		
44	**Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR**	Congreso Institucional-TEC-601-2019 Firmado 17/09/2019	Se encarga al Consejo Institucional: • Integrar una Comisión para análisis de la pertinencia y otros elementos de la propuesta "Creación del Programa Intercultural de Atención para los Pueblos Indígenas"	La comisión fue integrada en Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 14, del 10 de junio de 2020.	Atendido
			• Resolver sobre la propuesta que entregue la Comisión sobre la "Creación del Programa Intercultural de Atención para los Pueblos Indígenas.	La propuesta del "Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior" fue recibida en el oficio VIESA-654-2021 del 30 de junio de 2021. Se envió el oficio SCI-944-2021 fechado 16 de setiembre del 2021, donde se indicó que se identificaron algunos aspectos pendientes, y en respuesta se recibió el oficio VIESA-1680-2021 del 14 de diciembre del 2021. Se envió oficio SCI-017-2022 del 25 de enero de 2022 a la Oficina de Planificación Institucional solicitando criterio técnico sobre la propuesta de creación del programa, el cual aún no se recibe. Según indicó la Oficina de Planificación Institucional - en oficio OPI-310-2023 del 13 de octubre de 2023- carece del criterio de la VAD para remitir una respuesta concluyente. Se remitió consulta a la Rectoría mediante SCI-989-2023, fechado 08 de noviembre de 2023, relacionado con criterio de VAD pendiente. Mediante oficio SCI-064-2024, fechado 01 de	Pendiente

				febrero de 2024, se remite recordatorio a la Rectoría sobre oficio SCI-989-2023. Mediante oficio OPI-334-2024, fechado 19 de julio de 2024, se recibe el criterio técnico de la Oficina de Planificación Institucional sobre la creación del "Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior". Con fecha 13 de setiembre de 2024, y mediante oficio SCI-845-2024 se solicitó el aval del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos sobre la creación del programa mencionado. Este aval fue comunicado mediante oficio VIESA-902-2024, fechado 13 de diciembre de 2024, y comunica el acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 017-2024, del 12 de diciembre de 2024. Mediante oficio SCI-044-2025, fechado 30 de enero de 2025, se procede a realizar la devolución del oficio OPI-334-2024, considerando que el criterio técnico de la Oficina de Planificación Institucional difiere del aval del Consejo de la VIESA, en cuanto a donde quedaría adscrito el programa, se mantiene pendiente en espera de respuesta.	
47	**Establecimiento de Normativa y procesos de**	Congreso Institucional-TEC-605-2019	Se instruye al Consejo Institucional:	El cuerpo normativo fue aprobado en Sesión Ordinaria No. 3247,	Atendido

	Capacitación y Sensibilización en el ITCR para el abordaje de la violencia y discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género	Firmado: 17/09/2019	• Revisar y aprobar la propuesta del Reglamento para el abordaje de la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género.	Artículo 7, del 15 de diciembre de 2021.	

Se agradece el trabajo realizado y este informe se presentará ante la Asamblea Institucional Representativa.

Se incorpora a la reunión la señora Laura Hernández Salazar a las 11:08 am.

10. Exp-398-2025 Propuesta de modificación del artículo 12 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del ITCR presentada por el señor Wagner Segura Porras

En relación con este punto, esta Comisión dictamina:

Resultado que:

1. El Reglamento de Normalización Institucional, en su artículo 12, indica:

> ***Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general***
>
> *Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*
>
> *a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
>
> *b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
>
> *c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
>
> *…*
>
> *c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*

…

2. Mediante oficio SCI-131-2025 con fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se traslada a esta Comisión la propuesta titulada “Reforma al artículo 12 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para la flexibilización del trámite de levantamiento de requisitos para estudiantes próximos a graduarse”, presentada por el señor Wagner Segura Porras en la Sesión Ordinaria N.º 3397, efectuada el 19 de febrero de 2025.

Considerando que:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó, en la reunión N.º 884 del 25 de febrero de 2025, la propuesta de reforma al artículo 12 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje (RREA) del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

2. La reforma busca flexibilizar el trámite de levantamiento de requisitos para personas estudiantes próximas a graduarse, estableciendo como obligatoria la autorización para que puedan cursar de forma simultánea un curso y su requisito a partir de su solicitud.

3. Los requisitos y correquisitos de una asignatura son establecidos como parte del programa que aprueba el Consejo de la dependencia o subdependencia académica que lo imparte y está así establecido dentro de la malla curricular de las carreras de las que forma parte. Incluso son aspectos valorados dentro de los procesos de acreditación de las carreras.

4. El RREA establece en su artículo 41 que “Cada asignatura tendrá como máximo dos requisitos o correquisitos y será requisito o correquisito como máximo de dos asignaturas”.

5. En el RREA se contempla la flexibilización para diferentes trámites en el caso de que la persona solicitante esté próxima a graduarse, como por ejemplo reserva de cupos. Sin embargo, la autorización para el levantamiento de requisitos es una decisión que se debe fundamentar en criterios académicos.

6. El artículo 12 del RREA ya establece la posibilidad de que una persona directora o coordinadora de una dependencia pueda levantar los requisitos o correquisitos de una asignatura que imparte, según los criterios establecidos mediante un acuerdo del Consejo respectivo.

7. Imponer una obligación automática de levantar requisitos podría afectar la calidad académica y los procesos de acreditación de las carreras.

8. Es importante que la población estudiantil cuente con información completa y oportuna no solo del procedimiento para solicitar levantamiento de requisitos o correquisitos, sino de los criterios que han aprobado los Consejos correspondientes para que la persona

directora o coordinadora proceda ante la solicitud de este trámite de parte de alguna persona estudiante.

9. Es importante que cuando se rechaza la solicitud de levantamiento de requisitos o correquisitos de parte de una persona estudiante se brinden los argumentos en los que se ampara dicho rechazo. Además, que cuenten con la posibilidad de recurrir el acuerdo si lo consideran necesario.

Se dictamina:

a. Agradecer al señor Wagner Segura Porras la iniciativa de la reforma planteada en la Sesión Ordinaria N.º 3397, efectuada el 19 de febrero de 2025.

b. Declarar no procedente la propuesta titulada “Reforma al artículo 12 del Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para la flexibilización del trámite de levantamiento de requisitos para estudiantes próximos a graduarse”, presentada por el señor Wagner Segura Porras en la Sesión Ordinaria N.º 3397, efectuada el 19 de febrero de 2025, y recibida para análisis y dictamen mediante oficio SCI-131-2025.

c. Remitir un oficio al Consejo de Docencia en el que se compartan las inquietudes planteadas en la propuesta presentada por el señor Segura Porras, para que las dependencias y subdependencias garanticen a la población estudiantil tanto el acceso a la información de los criterios aprobados por los respectivos consejos en relación con el levantamiento de requisitos y correquisitos, así como la necesidad de que cuando las solicitudes planteadas sean rechazadas se brinden los argumentos que fundamenten esa decisión.

d. Indicar que contra este dictamen podrá interponerse recurso de revocatoria ante esta Comisión o de apelación ante el Consejo Institucional, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del dictamen.

Se remitirá el oficio correspondiente al Consejo Institucional y al señor Wagner Segura Porras como proponente.

11. Asuntos Varios

Nadie se refiere a varios.

Finaliza la reunión al ser las 11:42 a.m.

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Firmado digitalmente por RANDALL BLANCO BENAMBURG (FIRMA)
Fecha: 2025.03.05 13:11:57 -06'00'

ADRIANA AGUILAR LOAIZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por ADRIANA AGUILAR LOAIZA (FIRMA)
Fecha: 2025.03.05 11:45:30 -06'00'

Mag. Randall Blanco Benamburg
Coordinador
Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

Bach. Adriana Aguilar Loaiza
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles